Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Adicionalmente, el artículo 113 ibidem enuncia que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, asimismo indica que existen otros órganos autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado.

De esta manera, es posible afirmar que si bien el mencionado artículo indica que estos órganos son autónomos e independientes, no es menos cierto que dichas ramas tienen un deber de colaborarse armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo mencionado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, la Rama Ejecutiva del poder público está representada por el Presidente de la República —quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, el cual, de conformidad con los artículos 189 y 190 de la Constitución Política de 1991, se elige por periodos de cuatro años.

Que, conforme al calendario electoral establecido en la Resolución No. 2580 del 05 de marzo de 2025, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república (primera vuelta) para el período constitucional 2026-2030 "*, se llevarán a cabo las elecciones para la elección del presidente y vicepresidente de la República en la fecha indicada.

Que el Decreto 3254 de 1963, "Por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral", en su artículo 46, manifiesta que:

> "*Articulo 46: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*

En la razón a la normatividad que precede el Municipio de Montería debe apoyar logísticamente el día los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

A saber, las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, se celebrarán a nivel nacional el día 31 de mayo del año 2026, para lo cual la Registraduría Especial del Estado Civil de Montería, en fecha de 13 de marzo de 2025 elevó solicitud de apropiación presupuestal al Municipio de Montería, toda vez que, se requiere contar con la logística necesaria para el cubrimiento de los comicios electorales.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Montería, 13 marzo 2025.

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
REGISTRADURÍA
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO/CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KERGUELEN GARCIA
2025000145

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal
Calle 27 No. 3-16 Edificio Antonio de la Torre y Miranda.
Montería - Córdoba.

Asunto. Solicitud de apropiaciones presupuestales para las elecciones de CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE año 2026.

Cordial Saludo:

Con ocasión a las Elecciones de Congreso de la República, Presidenciales en su primera y probable segunda vuelta, además de los posibles Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC) para el año 2026, cordialmente y previa a las siguientes consideraciones de índole constitucional y legal, solicitamos a usted respetuosamente, se incluya en el Presupuesto del municipio de Montería para la vigencia 2026, la partida necesaria para cubrir los gastos electorales en las elecciones mencionadas.

Comenzaremos por determinar que el Artículo 1° de nuestra Constitución Política sostiene:

"Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Así mismo, se predice que dentro de los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la misma carta constitucional se demanda:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Adicionalmente, la misma Carta Constitucional dispone en su artículo 113 cuales son las ramas del Poder Público de la siguiente manera:

"...La legislativa, la ejecutiva, y la judicial, además de los órganos que las integran para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, las cuales poseen funciones separadas, ***pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines***"

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KENGUELEN GARCIA
2025000145

Por otra parte, el artículo 120 de nuestra Carta Política prescribe que la Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo ésta última a su cargo la organización y dirección de los procesos electorales, además de la identificación y el registro civil, misiones consagradas en el artículo 266 de nuestra norma superior.

Aunado, el Decreto 2241 de 1986, Código Electoral en su artículo 2°, señala de manera expresa lo siguiente: *"Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral . . ."*

En amparo de estas premisas, es conveniente citar, además de la colaboración armónica establecida en el artículo 113 de la Constitución política de Colombia y la protección al ejercicio del derecho al sufragio del artículo 2° del Código Electoral, ya referido, se destaca que el Artículo 46 del Decreto 3254 del 1963 *(norma de carácter presupuestal)*, actualmente vigente, se dispuso que los gastos de los procesos electorales deben distribuirse entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

Así las cosas, los municipios tienen a su cargo, entre otros aspectos, el suministro de locales, muebles, equipos de oficina, útiles de escritorio suficientes, y según sea el caso, mesas de votación, urnas, ***y demás accesorios*** en la cantidad que indique el Registrador Municipal, obligación que se hace extensiva a los Alcaldes respectivos.

Nótese que, en el mismo se propende fortalecer el proceso de capacitación a los actores de los debates electorales, a efectos de que los mismos adquieran una debida preparación, por ello, se debe incluir la adquisición de elementos de ayuda pedagógicas y el préstamo o alquiler de auditorios, entre otros.

Además, es objetivo primordial, por parte del organizador electoral con el apoyo decidido de las administraciones locales que las elecciones y los escrutinios se desarrollen en locales acondicionados que garanticen el adecuado flujo de votantes para el primero de los casos y para la diligencia de escrutinios, recintos que garanticen el normal desarrollo de esta actividad.

Es importante resaltar que para la adecuación de los puestos de votación se requiere que los mismos, tengan buena iluminación, puntos eléctricos, baños, acceso de entradas y salidas; Con relación a los locales para los escrutinios se requiere la implementación de puntos eléctricos y logísticos que permitan la instalación de equipos de cómputo con acceso a internet y espacios amplios que garanticen la presencia de candidatos, apoderados o testigos electorales en el curso de esa actuación pública.

Así mismo, constituye tarea central lograr que en la misma noche del domingo se pueda transmitir y consolidar los resultados electorales de todas las mesas de votación que funcionan tanto en la cabecera municipal, como en los corregimientos. Esta actividad tal como se indica plantea la necesidad de establecer estrategias de apoyo presupuestal para equipos satelitales, tarjetas prepago para líneas móviles, que garanticen que esta importante y trascendental acción se desarrolle el mismo día de las elecciones.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KENGUELEN GARCIA
2025000145

Es pertinente recordar que el deber legal de garantizar la transmisión de resultados electorales, de acuerdo con las voces del artículo 155 del Código Electoral, corresponde igualmente a los mandatarios municipales.

Por consiguiente, es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye sin lugar a equívocos, elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil a la legitima elección de sus representantes y mandatarios.

Es por ello, que se requiere para los procesos electorales antes mencionados se establezca para la vigencia 2026, una partida presupuestal por valor aproximado de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000), con el fin de procurar un exitoso resultado.

Cabe observar, en los términos previstos por el Decreto 3254 de 1963, el apoyo de las entidades territoriales (Gobernaciones – Municipios) puede otorgarse con la entrega de material los cuales y dada su naturaleza, ***deben estar sometidos a la función fiscalizadora de las respectivas Contralorías, sin perjuicio del control que sobre estos recursos pueda ejercer la misma Organización Electoral y las propias entidades territoriales.***

En consideración a todo lo expuesto, puede tener la seguridad que la organización electoral en todos sus niveles colocará a disposición de los procesos democráticos la estructura administrativa, funcional y operativa la cual se pondrá al servicio de la ciudadanía, contando desde ya, con su irrestricto y decidido apoyo en esta actividad, que por su complejidad institucional debe ser armónicamente desarrollada por las diferentes entidades públicas.

Finalmente le agradecemos la atención que sirva prestar a esta petición, seguros que, con ello de forma integral e interinstitucional, aseguraremos un proceso democrático que consolide la seguridad de nuestro sistema y profundice la credibilidad y legitimidad de nuestro Estado.

FALLON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ / SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Cordoba

C.C. Presidente Concejo Municipal
C.C. Personero Municipal
C.C. Procuraduría Provincial

Registraduria Especial del Estado Civil de Monteria
Carrera 3 N.° 25 – 16 Edificio Maria Martelo - teléfonos 3187356770 – C.P 230003 – Monteria
monteriacordoba@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Que en fecha 29 de agosto de 2025, se recibe correo electrónico por parte de Registraduría especial del Estado Civil, alcance al Oficio No 145 de 13 marzo 2025 por la cual se hace solicitud rubro presupuestal Elecciones 2026. (se anexa el oficio)

Montería, agosto 29 de 2025

Señor:
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal
CALLE 27 N 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE MIRANDA
Ciudad.

REF: Alcance a Oficio No 145 de 14 marzo 2025 por la cual se hace solicitud rubro presupuestal Elecciones 2026.

Respetado Señor Alcalde,

Dando alcance al Oficio No 145 de 14 marzo 2025 por la cual se hace solicitud rubro presupuestal Elecciones 2026. "Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente año 2026" , adjunto al presente correo nos permitimos enviar cuadro Excel en el que se relacionan uno a uno los insumos requeridos para llevar a feliz término cada uno de los procesos eleccionarios en mención.

Por nuestra parte garantizamos que la organización electoral en todos sus niveles colocará a disposición de los procesos democráticos la estructura administrativa, funcional y operativa, la cual se pondrá al servicio de la ciudadanía, obviamente contando desde ya, con su irrestricto y decidido apoyo en esta actividad, que por su complejidad institucional debe ser armónicamente desarrollada por las diferentes entidades territoriales.

Siendo conocedores de su amable colaboración interinstitucional y con la seguridad de contar nuevamente con su invaluable apoyo e inmensurable colaboración agradecemos de antemano.

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADQ0ZmQ3MmUzLWVkZDUtNDNkNi1lNTU4LWM2YjRkYWMwNjlmNgAQAJ147szTOk9qngXG9N1yN8%3D 1/2

4/2/26, 10:44 Bandeja de entrada: Bertha Paulina Aponte Socarras - Outlook

Atentamente,

Anexo: Cuadro Excel con 3 pie de página que especifican cada elección en caso de requerir
3 PDF. presupuesto de cada elección.

Que mediante correo electrónico recibido el 29 de marzo de 2026, la Registraduría Especial del Estado Civil remitió oficio de la misma fecha, mediante el cual adjunta presupuesto el cual obedece a la emisión de la Pre-Divipol por parte del nivel central, la cual define la totalidad de puestos y mesas de votación que estarán habilitados para el proceso electoral, lo cual incide directamente en la cantidad de insumos requeridos en el mismo (se anexa oficio).

Así las cosas, en el citado oficio, la Registraduría Especial del Estado Civil expresó la necesidad de contar con los elementos requeridos para llevar a feliz término la jornada electoral, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURÍA

Monteria, marzo 30 de 2026

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
000220
20260000220

Señor:
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Monteria
Calle 27 N 3-16 Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Ciudad.

Referencia: Elecciones Presidente y Vicepresidente de la República – Vigencia 2026

Asunto: Presupuesto para las Elecciones de Presidente de la República primera vuelta y una eventual segunda vuelta– Vigencia 2026.

Respetado señor Alcalde:

Por medio de la presente las suscritas Registradoras Especiales de Monteria, nos permitimos enviar adjunto presupuesto, el cual fue solicitado por esta oficina mediante Oficio No 146 de 14 marzo 2026, dicha solicitud obedece a la emisión de la Pre- Divipole por parte del nivel central, la cual define la totalidad de puestos y mesas de votación que estarán habilitados para el proceso electoral, lo cual incide directamente en la cantidad de insumos requeridos en el mismo

Asi las cosas, adjuntamos archivo en formato Excel, con cada uno de los elementos requeridos para llevar a feliz término la jornada electoral.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su colaboración y apoyo institucional, fundamentales para el desarrollo articulado de las actividades previstas, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proceso electoral y el fortalecimiento de la democracia en nuestro municipio.

Atentamente,

SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA / FALLON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil Monteria

C.C. Secretario De Hacienda Municipal
C.C. Secretaria General
C.C. Procurador Regional De Córdoba

REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTERIA
PROYECTO PRESUPUESTAL ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENTE 1° VUELTA 2026

AREA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1. INFORMATICA	1.1. Reparacion y mantenimiento equipos de computos Impresoras- escaner-computador	4
2-PAPELERIA	2.1. Cartulinas enteras colores pastel, se requieren antes,durante los procesos electorales para fijar el censo electoral, resolucion nombramiento de jurados de votacion.	100
	2.2. Cartulinas blanca o amarillas en octavos (paquetes o resma) para credencialles testigos electorales.	1 Paquete
	2.3. SOBRE 20A OFICIO BLANCO 75GR C/V VENTANILLA 23.4*12CM (para notificación Jurados)	1 cajas
	2.4. Tonner para Impresoras Laser W 1330 A	8 unidades
	2.5. Tonner para Impresoras Laser HP CF 280 Y 230 A	8 Unidades
	2.6. Unidad de imagen W 1332	1 unidad
	2.7. Tonner para impresoras W1510 A HP 4103	4 Unidades
	2.8. lapiz corrector liquido caja X 12 Unidades	4 Cajas
	2.9. Lapiceros cajas x 12 Unidades c/u.	10 Cajas
	2.10. Lapiz 10 Cajas x 12 Unidades c/u.	10 Cajas
	2.11. Huelleros prevent segurity.	50
	2.12. Grapadoras y/o cosedoras	3
	2.13. Cajas de grapas galvanizadas lisas wingo	3 Cajas
	2.14. Tijeras grandes 6 1/2".	20
	2.15. Resma de papel carta de impresora, cajas X 10 unidades.	8
	2.16. Resma de papel Oficio de impresora, cajas X 10 unidades.	15
	2.17. Cinta adhesiva ancha transparente 100 m. Referencia 2005.	50
	2.18. Folder de 4 alas blanco.	1.000
	2.19. Marcadores negros y verdes Cajas X 12 Unidades c/u. 5 Cajas.	5
	2.20. Resaltadores, naranja, amarillo, verde, Cajas X 12 unidades c/u. 5 Cajas.	5
	2.21. Sacagrapas. Caja	15
	2.22. Papel Higiénico Rollos.	50
	2.23. Escobas plásticas cerda suave ..	30
	2.24. Clip estándar pequeño. 10 Cajas.	10 cajas
	2.25. Sobres de Manila: Tamaño Oficio, Paquete X 100 unidades de 25.0 x 35.0 cms. Paquetes.	1 paquetes
	2.26. Sobres de Manila: Tamaño Carta, paquete x 100 unidades	1 paquetes
	2.27. Borrador de Nata: Cajas X 60 Unidades. 2 Cajas.	2 cajas
	2.28. Sacapuntas Metalicos. Caja X 24 Unidades. 2 Cajas.	2 cajas
	2.29. Cinta señalizacion Peligro rollo * 500 Metros.	1 Rollos
	2.30. Lona o saco de polipropileno	150

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3. ARCAS TRICLAVES	3.1. Adecuación y **Mantenimiento de Arcas Triclaves** en lamina galvanizada ya existente en la **Registraduría Especial.**	3
4. LOCALES , AUDITORIOS, PARA CAPACITACIÓN Y ESCRUTINIOS	4.1. Contratación y/o Alquiler, o consecución de **6 Salones o Auditorios adecuados con internet, aire acondicionado, sillas, Mesas, equipos de computos , Video Beam y sonido,** para realizar las correspondiente capacitaciones a los diferentes actores de los procesos **Electorales** a realizarse en las Elecciones. con capacidad para 50 personas.	6
	4.2. Contratación o consecución del **Local para realizar los Escrutinios** correspondiente a las Elecciones dePresidente 2026 Debidamente adecuados con internet, Aire acondicionado, Silleterias, Mesas, Etc. Con capacidad aproximadamente de 600 personas, donde se conformaran 22 comisiones, con sus respectivas arcas, servidores públicos y entes de control, por 30 dias teniendo en cuenta que 20 dias antes se deben llevar a cabo los simulacros.	1
5. TRANSPORTE. LOGISTICA PUESTO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO. ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PLANTA ELECTRICA Y COMBUSTIBLE.	5.1. Vehiculo (1). Para la Registraduria se necesita medio de transporte con 3 meses de anticipacion para la visita tecnica en los puestos de votación incluyendo la zona rural , monitoreo de inscripcion de ciudadanos, (tener en cuenta que se requiere camioneta con platon) de lunes a viernes en horario laboral.	1
	5.2. Para los corregimientos, se requiere un vehiculo por puesto de votación (son 34 puestos rurales en total), sin embargo (el dia antes de la elección 12 de estos 34 vehiculos pernotan* 2 dias, sabado y domingo). Ahora bien (Domingo dia de la elección 22 vehiculos) , con las siguientes especificaciones (platon, para la organización y logisticas de los puestos de votación y transporte de material electoral, antes, durante el proceso electoral). Total vehiculos 46	46
	5.3. Para la zona urbana, (se requieren 20 vehiculos para el dia viernes antes de la eleccion) (para el dia sabado antes de la eleccion 10 vehiculos) (domingo dia de la eleccion 42 vehiculos) con las siguientes especificaciones(camioneta con platon, para el transportar de material electoral, urnas, cubiculos, y votos al centro de escrutinio)	72
	5.4. Alquiler de planta Electrica, con el combustible necesario para funcionamiento, en el auditorio donde se realizaron los escrutinios. (desde el dia del simulacro hasta terminar el proceso de escrutinios)	1
	5.5. **Mesas Plasticas**: Para ser distribuidas en los puestos de votación en la zona urbana de acuerdo al número de mesas	1.600
	5.6. **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldia, para los dos simulacros de escrutinio.	24
	5.7. **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades) y Mesas Rimax (46)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldia, para el escrutinio definitivo. (aproximadamente 15 dias)	70
	5.8 **Sillas Plasticas:** Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas en la zona urbana.	4.450
	5.9. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia, para el simulacro de escrutinio.	100
	5.10. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia, para el escrutinio definitivo.	450
6. COMUNICACIÓN	6.1. RECARGA: Para apoyo en la Transmisión de los datos de Inscripción y datos Electorales el dia de la elección, desde los diferentes puestos de votación al centro de computos. 30 recargas por valor $30000 cada una.	30
	Nota: Cabe resaltar que todo lo solicitado en el presupuesto para las elecciones de Presidente 1° vuelta de la República puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta la Divipole.	

SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA / FALLON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Córdoba

Por último, se recibe oficio de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual se remite el ajuste al presupuesto para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, correspondientes a la primera y una eventual segunda vuelta presidencial, en el que solicita vehículos para el trasporte de los funcionarios de la registraduría nacional, en los siguientes términos:

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONTER
000337
"2026000337"

Monteria, abril 29 de 2026

Señor:
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Monteria
Calle 27 N 3-16 Edificio Antonio de la Torre Miranda
Ciudad

Asunto: Ajuste de presupuesto Elecciones de Presidente de la República – Vigencia 2026 .

Respetado señor Alcalde:

Por medio de la presente las suscritas Registradoras Especiales de Monteria, nos permitimos informarle que hemos realizado ajustes al presupuesto inicialmente remitido mediante el Oficio No. 287 del 15 de abril de 2026.

Dichos ajustes obedecen a la emisión de la Pre-Divipole por parte del nivel central, la cual fue oficializada a finales del mes de abril del presente año. Esta herramienta determinó el número definitivo de puestos y mesas de votación habilitados para el proceso electoral, lo cual incide directamente en la cantidad de insumos requeridos.

En atención a lo anterior, anexamos un archivo en formato Excel con el detalle de los insumos inicialmente solicitados, complementado con una columna denominada "Ajustes por Pre-Divipole", en la que se especifican las cantidades definitivas, acorde con la nueva distribución electoral.

Asi las cosas, agradecemos de antemano su colaboración y apoyo institucional, fundamentales para el desarrollo articulado de las actividades previstas, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proceso electoral y el fortalecimiento de la democracia en nuestro municipio.

Atentamente,

SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA / FALLON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil Monteria

C.C. Secretaria General
C.C. Procuraduría Regional De Córdoba

Registraduria Especial del Estado Civil de Monteria
Carrera 3 N.° 25 – 16 Edificio Maria Martelo - teléfonos 3187355770 – C.P 230003 – Monteria
monteriascordoba@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTERIA
PROYECTO PRESUPUESTAL ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENTE 1° VUELTA 2026

AREA	DESCRIPCION	CANTIDAD	AJUSTES SEGÚN PREDIVIPOLE
1-PAPELERIA	1.1. Cartulinas enteras colores pastel, se requieren antes durante los procesos electorales para fijar el censo electoral, resolucion nombramiento de jurados de votacion.	100	100
	1.2. Cartulinas blanca o amarillas en octavas (paquetes o resma) para credenciales testigos electorales.	1 Paquete	1 Paquete
	1.3. SOBRE 20A OFICIO BLANCO 75GR C/V **VENTANILLA** 23.4*12CM (para notificación jurados).	1 cajas	1 cajas
	1.4. Tonner para impresoras Laser W 1330 A	8 unidades	15 Unidades
	1.5. Tonner para impresoras Laser MP CF 280 Y 230 A	8 Unidades	8 Unidades
	1.6. Tonner para impresoras W1330 A HP 4103	4 Unidades	4 Unidades
	1.7. Tapiz corrector liquido caja K 12 Unidades	4 Cajas	4 Cajas
	1.8. Lapiceros cajas x 12 Unidades c/u.	10 Cajas	10 Cajas
	1.9. Lapiz 10 Cajas x 12 Unidades c/u	10 Cajas	10 Cajas
	1.10. Huelleros prevent security	50	50
	1.11. Grapadoras y/o cosedoras	9	9
	1.12. Cajas de grapas galvanizadas tipo wingo	3 Cajas	3 Cajas
	1.13. Tijeras grandes 6 1/2".	20	20
	1.14. Resma de papel carta de impresora, cajas X 10 unidades	8	8
	1.15. Resma de papel Oficio de impresora, cajas X 10 unidades	15	15
	1.16. Cinta adhesiva ancha transparente 100 m. Referencia 2005.	50	50
	1.17. Folder de 4 alas blanco.	1.000	1.000
	1.18. Marcadores negros y verdes Cajas X 12 Unidades c/u. 5 **Cajas.**	5	5
	1.19. Resaltadores, naranja, amarillo, verde, Cajas X 12 unidades c/u. 5 **Cajas.**	6	6
	1.20. Sacaganchos. Caja	15	15
	1.21. Papel Higiénico Rollos.	50	50
	1.22. Escobas plásticas cerda suave ..	30	30
	1.23. Clip estándar pequeño. 10 **Cajas.**	30 cajas	30 cajas
	1.24. Sobres de Manila: Tamaño Oficio. Paquete X 100 unidades de 25,0 x 35,0 cms. **Paquetes.**	1 paquetes	1 paquetes
	1.25. Sobres de Manila: Tamaño Carta, paquete x 100 unidades	1 paquetes	1 paquetes
	1.26. Borrador de Nata: Cajas X 60 Unidades 2 **Cajas.**	2 cajas	2 cajas
	1.27. Sacapuntas Metalicos. Caja X 24 Unidades. 2 **Cajas.**	2 cajas	2 cajas
	1.28. Cinta señalizacion Peligro rollo * 500 Metros.	1 Rollos	1 Rollos
	1.29. Lona o saco de fique	150	150
2. LOCALES . AUDITORIOS, PARA CAPACITACIÓN Y ESCRUTINIOS	2.1. Contratación y/o Alquiler, o consecución de **6 Salones o Auditorios adecuados con internet, aire acondicionado, sillas, Mesas, equipos de computos , Video Beam y sonido,** para realizar las correspondiente capacitaciones a los diferentes actores de los procesos Electorales a realizarse en las Elecciones con capacidad para 50 personas.	6	6
	2.2. Contratación o consecución del **local para realizar los Escrutinios** correspondiente a las Elecciones delPresidente 2026. Debidamente adecuados con internet, Aire acondicionado, Sillasterias, Mesas. Etc. Con capacidad aproximadamente de 600 personas, donde se conformaran 22 comisiones, con sus respectivas arcas, servidores públicos y entes de control, por 30 días teniendo en cuenta que 20 días antes se deben llevar a cabo los simulatros.	1	1
3. TRANSPORTE. LOGISTICA PUESTO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO. ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PLANTA ELECTRICA Y COMBUSTIBLE.	3.1. Vehículo (1). Para la Registraduria se necesita medio de transporte con 3 meses de anticipacion para la visita tecnica en los puestos de votación incluyendo la zona rural , monitoreo de inscripcion de ciudadanos. (tener en cuenta que se requiere camioneta con platon) de lunes a viernes en horario laboral.	1	1
	3.2 Para los corregimientos, se requiere un vehiculo por puesto de votación (son 24 puestos rurales en total), sin embargo (el dia antes de la elección 12 de estos 24 vehiculos permotan* 2 dias, sabado y domingo). Ahora bien (Domingo dia de la eleccion 22 vehículos) . con las siguientes especificaciones (platon, para la organización y logisticas de los puestos de votación y transporte de material electoral, antes, durante el proceso electoral). Total vehiculos 46	46	46
	3.3. Para la zona urbana, (se requieren 20 vehiculos para el dia viernes antes de la eleccion) (para el dia sabado antes de la eleccion 10 vehiculos) (domingo dia de la eleccion 42 vehiculos) con las siguientes especificaciones(camioneta con platon, para el transportar de material electoral, urnas, cubiculos, y votos al centro de escrutinio)	72	72
	3.4. Alquilar de planta Electrica, con el combustible necesario para funcionamiento, en el auditorio donde se realizaron los escrutinios, (desde el dia del simulacro hasta terminar el proceso de escrutinio)	1	1
	3.5. **Mesas Plasticas**: Para ser distribuidas en los puestos de votación en la zona urbana de acuerdo al número de mesas	1.300	1200
	3.6. **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldia, para los dos simulacros de escrutinio.	24	24
	3.7. **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades) y Mesas Rimax (46)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldia, para el escrutinio definitivo. (aproximadamente 15 dias)	70	70
	3.8 **Sillas Plasticas**:Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas en la zona urbana	4.000	4.000
	3.9. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia. para el simulacro de escrutinio.	100	100
	3.10. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia, para el escrutinio definitivo.	450	450
4. COMUNICACIÓN	4.1. RECARGA: Para apoyo en la Transmisión de los datos de inscripción y datos Electorales el dia de la elección, desde los diferentes puestos de votación al centro de computos. 30 recargas por valor $20000 cada una.	30	30
5-ALIMENTACION	5.1. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA VIERNES 29 DE MAYO 2026	340	340
	5.2 . CENAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA EL DIA VIERNES 29 DE MAYO 2026	40	40
	5.3. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA SABADO 30 DE MAYO 2026	210	210
	5.4. CENAS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA SABADO 30 DE MAYO 2026	40	40
	5.5. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA El DIAJORNADA ELECTORAL 31 DE MAYO 2026	390	390
	5.6-CENAS PARA FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DIA ELECCION 31 DE MAYO 2026	300	300
	5.7. ALMUERZOS Y CENAS DIARIAS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA, COMISIONES ESCRUTADORAS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LAS ELECCIONES Y HASTA TERMINAR ESCRUTINIOS (275 ALMUERZOS Y 275 CENAS DIARIAS)* 4 DIAS MAS (ESTO PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO DE ESCRUTINIOS)	2.400	2.200

Nota: Cabe resaltar que todo lo solicitado en el presupuesto para las elecciones de Presidente 1° vuelta de la República puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta la Divipole.

SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA / FALUDI CATHERINE MIRANDA GONZALEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Córdoba

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURIA NACIONAL DEL+A4+A1:C18+A1:C2+A1:C21
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTERIA
PROYECTO PRESUPUESTAL ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENTE 2° VUELTA 2026

AREA	DESCRIPCION	CANTIDAD	AJUSTES SEGÚN PREDIVIPOLE
1. AUDITORIOS PARA ESCRUTINIOS	1.1. Contratación o consecución del **Local para realizar los Escrutinios** correspondiente a la segunda vuelta dePresidente 2026. Debidamente adecuados con internet, Aire acondicionado, Sillerterias, Mesas, Etc. Con capacidad aproximadamente de 400 personas, donde se conformaran 22 comisiones, con sus respectivas arcas, servidores públicos y entes de control, por 80 dias teniendo en cuenta que 20 dias antes se deben llevar a cabo los simulacros.	1	1
2. TRANSPORTE. LOGISTICA PUESTO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO. ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PLANTA ELECTRICA Y COMBUSTIBLE.	2.1. Vehículo (1). Para la Registraduría se necesita medio de transporte con 3 meses de anticipacion para la visita tecnica en los puestos de votación incluyendo la zona rural , monitoreo de inscripcion de ciudadanos, (tener en cuenta que se requiere camioneta con platon) de lunes a viernes en horario laboral.	1	1
	2.2. Para los correglimientos, se requiere un vehiculo por puesto de votación (son 34 puestos rurales en total), sin embargo (el dia antes de la elección 12 de estos 34 vehiculos pernotan* 2 dias, sabado y domingo). Ahora bien (Domingo dia de la elección 22 vehiculos) , con las siguientes especificaciones (platon, para la organizacion y logisticas de los puestos de votación y transporte de material electoral, antes, durante el proceso electoral). Total vehiculos 46	46	46
	2.3. Para la zona urbana, (se requieren 20 vehiculos para el dia viernes antes de la eleccion((para el dia sabado antes de la eleccion 10 vehiculos) (domingo dia de la eleccion 42 vehiculos) con las siguientes especificaciones(camioneta con platon, para el transportar de material electoral, urnas, cubiculos, y votos al centro de escrutinio)	72	72
	2.4. Alquiler de planta Electrica, con el combustible necesario para funcionamiento, en el auditorio donde se realizaron los escrutinios. (desde el dia del simulacro hasta terminar el proceso de escrutinios)	1	1
	2.5. **Mesas Plasticas**: Para ser distribuidas en los puestos de votación en la zona urbana de acuerdo al número de mesas	1.300	1200
	2.6. **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldía, para los dos simulacros de escrutinio.	24	24
	2.7 **Mesones de 180*74*75 cms (24 Unidades) y Mesas Rimax (46)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo. (aproximadamente 15 dias)	70	70
	2.8 **Sillas Plasticas**:Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas en la zona urbana	4.000	4000
	2.9. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia. para el simulacro de escrutinio.	100	100
	2.10. **Sillas Plasticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldia, para el escrutinio definitivo.	450	450

3. COMUNICACIÓN	4.1. RECARGA: Para apoyo en la Transmisión de los datos de Inscripción y datos Electorales el dia de la elección, desde los diferentes puestos de votación al centro de computos. 30 recargas por valor $20000 cada una.	30	30
4-ALIMENTACION	1. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA VIERNES 19 DE JUNIO 2026	340	340
	2. CENAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA EL DIA VIERNES 19 DE JUNIO 2026	40	40
	3. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA SABADO 20 DE JUNIO 2026	210	210
	4. CENAS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA SABADO 20 DE JUNIO 2026	40	40
	5. ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA EL DIA JORNADA ELECTORAL 21 DE JUNIO 2026	390	390
	6-CENAS PARA FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DIA ELECCION	300	300
	6. ALMUERZOS Y CENAS DIARIAS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGISTRADURIA, COMISIONES ESCRUTADORAS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LAS ELECCIONES Y HASTA TERMINAR ESCRUTINIOS (300 ALMUERZOS Y 300 CENAS DIARIAS)* 3 DIAS MAS (ESTO PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO DE ESCRUTINIOS)	3.000	1.820

SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA / FALCON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Córdoba

Considerando que el parque automotor de la entidad resulta insuficiente para atender las necesidades de desplazamiento del personal de apoyo y del material electoral en las zonas urbana y rural, se requiere la contratación del servicio de transporte terrestre especial a todo costo, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades electorales y el ejercicio del derecho al voto por parte de los ciudadanos.

Para atender la necesidad expuesta, se tiene que el Gobierno Nacional, con la expedición del Decreto 1079 de 2015, reglamentó la modalidad del servicio especial de pasajeros para facilitar el fortalecimiento de las empresas, la eliminación de los trámites y la organización en la industria del transporte bajo la premisa fundamental de seguridad vial, buscando generar mayor calidad, control y seguridad en el transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios del servicio de salud.

Para ello, se hace necesario celebrar el contrato de servicio de transporte con una empresa que cuente con las habilitaciones necesarias para prestar dicho servicio, de acuerdo con las normas sobre tránsito y transporte vigentes

Así entonces, por las razones anteriormente expuestas y las cargas impuestas al Municipio por asignación Constitucional y legal bajo el principio de colaboración armónica, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para realizar dicho servicio.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2026 conforme a la certificación No. 0130 de fecha 07 de mayo de 2026 suscrita por la oficina de gestión de servicios administrativos del Municipio.

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° PC 0130

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito 0130-PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	78111808
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato	1 - Mes (s)
Modalidad	Minima cuantía
Valor	$ 148.825.925
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA GENERAL
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.2.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (7) días del mes de mayo de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de transporte no definido en la Ley 80 de 1993 pero autorizado enel artículo 32 de la misma ley.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
78111808	Alquiler de vehículos

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL				
DESCRIPACION	DESTIANCION	FECHAS	CANTIDAD	OBSERVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETAS DOBLE CABINA COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O DIESEL CAJA: MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA CILINDRAJE: MÍNIMO 2.000 CC TRACCIÓN: 4X4 CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AIRBAGS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) AIRE ACONDICIONADO: MANUAL CAPACIDAD MÍNIMA: 4 PASAJEROS PUERTAS: CUATRO (4) PUERTAS O MAS MODELO: ENTRE 2019 Y 2025 TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA O PICK UP DISPONIBLIDAD: 24/7 INCLUYE CONDUCTORES. REQUERIMIENTO TÉCNICO: REVISIÓN TECNO-MECÁNICA VIGENTE. TARJETA DE PROPIEDAD. SOAT VIGENTE. TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE. PAZ Y SALVO SIMIT POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTES -PÓLIZA DE DAÑO MATERIAL TODO RIESGO	**ZONA URBANA**	29/05/2026	20	N/A
		30/05/2026	10	N/A
		31/05/2026	42	N/A
	TOTAL, ZONA URBANA		72	N/A
	ZONA RURAL	30/05/2026 y 31/05/2026	24	Los 12 vehículos requeridos para el 30 de mayo de 2026 pernoctan en el lugar de destino (12 x 2 días)
		31/05/2026	22	N/A
	TOTAL, ZONA RURAL		46	N/A

REQUERIMIENTO DE LOS CONDUCTORES: Licencia de conducción categoría C-1 y/o C-2 vigente.

HORARIOS DE LAS MOVILIZACIONES: Será el horario indicado por la Secretaría Generaldel Municipio de Montería, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

AREA DE OPERACIÓN: El área de operación será en la zona urbana y rural del Municipio de Montería.

TIEMPO ESTIMADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos deben tener disponibilidad de 24 horas durante el periodo de ejecución del contrato, o según requerimientos de la Secretaría General del Municipio.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar de acuerdo con las especificacionestécnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y demanera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor delcontrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar el servicio de transporte especial a todo costo incluyendo conductores, combustible, peajes, vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, según lo detallado en el estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas en el mismo y de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato.

2. Presentar las licencias de conducción categoría C-1 y/o C-2 vigente, de los conductores de conformidad con los requerimientos del estudio previo.

3. El contratista deberá allegar para la suscripción del acta de inicio, los documentos de por lo menos seis (6) vehículos con los que prestará el servicio y que corresponde a la cantidad mínima que se requiere para cumplir con el alcance del contrato y que se detallan a continuación:

a) *Fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigentes, de cada vehículo*
b) *Certificado de revisión tecno-,mecánica vigente (siaplica)*
c) *Fotocopia de SOAT vigente de cada vehículo*
d) *Fotocopia de seguros de responsabilidad contractual- extracontractual frente a terceros de cada vehículo, la cual debería estar vigente durante el termino de ejecución del contrato y por lo menos un (1) mes más.*
e) *Copia del convenio de transporte en caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente.*

4. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal que se transporte en ellos.

5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación

6. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.

7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

8. Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículosen óptimas condiciones Técnico-Mecánicas.

9. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.

10. Garantizar vehículos sustitutos en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos. El plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de treinta (30) minutos. Estos deberán ser reemplazados por vehículos de iguales o superiores características técnicas. Esto previa autorización del supervisor.

11. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia ydeclaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación yla celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a lacaducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.

14. Estar en permanente comunicación con el supervisor.

15. Redactar la póliza en idioma castellano.

16. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente territorial.

17. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($124.883.333)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el presente estudio de mercado se tuvo como referencia los precios del proceso CMC-SGM-004-2026 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en consideración el tiempo de disponibilidad, número de vehículos y la destinación de estos, lo cual se estimó tomando como referencia TRES (03) cotizaciones de empresas que se dedican a la prestación de este servicio, a las cuales se les cotizó por valor día y se hizo una proyección por el número de días a contratar, tomando como referencia el valor promedio, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO

PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL					
DESCRIPCION	**DESTIANCION**	**FECHAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETAS DOBLE CABINA COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O DIESEL CAJA: MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA CILINDRAJE: MÍNIMO 2.000 CC TRACCIÓN: 4X4 CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AIRBAGS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) AIRE ACONDICIONADO: MANUAL CAPACIDAD MÍNIMA: 4 PASAJEROS PUERTAS: CUATRO (4) PUERTAS O MAS MODELO: ENTRE 2019 Y 2025 TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA O PICK UP DISPONIBLIDAD: 24/7 INCLUYE CONDUCTORES. REQUERIMIENTO TÉCNICO: REVISIÓN TECNO-MECÁNICA VIGENTE. TARJETA DE PROPIEDAD. SOAT VIGENTE. TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE. PAZ Y SALVO SIMIT POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTES -PÓLIZA DE DAÑO MATERIAL TODO RIESGO	**ZONA URBANA**	29/05/2026	20	$ 1.058.333	$ 21.166.667
		30/05/2026	10	$ 1.058.333	$ 10.583.333
		31/05/2026	42	$ 1.058.333	$ 44.450.000
	TOTAL, ZONA URBANA		72	$ 1.058.333	$ 76.200.000
	ZONA RURAL	30/05/2026 y 31/05/2026	24 ~~12X2=24X2~~	$ 1.058.333	$25.400.000 Los 12 vehículos requeridos para el 30 de mayo de 2026 pernoctan en el lugar de destino (12 x 2 días)
		31/05/2026	22	$ 1.058.333	$ 23.283.333
	TOTAL, ZONA RURAL		46	$ 1.058.333	
					$ 124.883.333

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

	VALOR TOTAL	

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo con los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA 1: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato de **DOCE (12) DIAS,** dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001305 del 07 de mayo de 2026, por valor de ($125.100.000 M/CTE), expedido por el profesional universitario del Municipio.

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001534
CDP No.	26001305
jueves 07 mayo 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.1.2.02.02.006.5	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 125.100.000,00	$ 250.200.000,00
				Totales...	$ 125.100.000,00	$ 250.200.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL Pesos

El certificado No. 26001305 se emite en Monteria el dia jueves 07 de mayo de 2026 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

7.- SUPERVISION.

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Municipio De Montería

Elaboró jurídicamente: Gabriel Corrales. – Abogado SGM
Elaboró Técnicamente: Bertha Paulina Aponte